

Universidad de Puerto Rico Recinto de Ciencias Médicas Escuela de Farmacia

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Preámbulo

El Código de Vestimenta de la Escuela de Farmacia aplica todos los estudiantes, empleados docentes y no docentes de la Escuela. Este código tendrá vigencia inmediata e indefinida luego de su aprobación por la Facultad de la Escuela de Farmacia.

La Escuela de Farmacia de la Universidad de Puerto Rico, como institución académica, vela por el interés público apremiante de la Escuela de Farmacia de manera tal que la imagen y comportamiento de sus estudiantes y empleados refleje en todo momento el profesionalismo, integridad, competencia y responsabilidad necesarios para ser exitosos en la profesión ante la comunidad en general. En su compromiso de educar a los estudiantes para la profesión de Farmacia, la Escuela de Farmacia insta a los estudiantes a observar una apariencia profesional en todo momento. El personal docente y no docente se convierte en modelos a seguir en el uso de vestimenta profesional.

El propósito de este documento es establecer el código de vestimenta que aplica a los estudiantes y al personal de la Escuela de Farmacia. Estas guías aplican a las actividades curriculares y extracurriculares, tanto en las instalaciones de la Escuela, predios del Recinto de Ciencias Médicas, como en los Centros de Práctica y en cualquier actividad que se esté representando la Escuela de Farmacia.

Es responsabilidad de los estudiantes y del personal de la Escuela de Farmacia cumplir con el Código de Vestimenta. Todo miembro de la comunidad de la Escuela de Farmacia que vea que no se cumpla con el Código de Vestimenta puede hacer un informe mediante el Proceso de Notificación de Incumplimiento y Medidas Remediativas según estipulado en la parte II de este documento.

I. Código de Vestimenta:

- A. La vestimenta de estudiantes y personal de la Escuela de Farmacia en las instalaciones físicas de la escuela, laboratorios y centros de práctica, según corresponda deberá cumplir con lo siguiente:
 1. Cabello limpio y bien arreglado que refleje una imagen profesional.
 2. Ropa limpia y en buen estado.
 3. Maquillaje moderado.
 4. Zapatos limpios y en buen estado.
 5. Barbas, bigotes y patillas acicaladas.
 6. En el caso de personas con tatuajes, la persona deberá vestir de forma tal que cubra los mismos.
 7. Todo tatuaje que pueda ser considerado como ofensivo o inmoral, que presente una apariencia poco profesional, que muestre palabras o expresiones pornográficas, ofensivas, obscenas, impúdicas, insultantes o de prejuicio u odio hacia otras personas, que muestre los órganos genitales o que apele al mal gusto, la morbosidad, la lasciva o la lujuria, deberá estar cubierto en su totalidad con la ropa que se utilice o con maquillaje, para que el interés público apremiante de la Escuela de Farmacia no se vea afectado.

8. Se recomienda que todo tatuaje que no cumpla con la descripción anterior esté cubierto en su totalidad con la ropa que se utilice o con maquillaje.
- B. No se permitirá el uso de la siguiente vestimenta, entre otros:
1. Pantalones, faldas y trajes cuyo largo sea más de 2 pulgadas sobre la rodilla.
 2. Mahones en malas condiciones y desaliñados (por ejemplo, raídos, con huecos).
 3. Gorras o sombreros de ningún tipo – excepto aquellos que se consideren parte de una religión o cultura, o en actividades al aire libre.
 4. Sandalias abiertas tipo playeras (“flip-flop”).
 5. Trajes, blusas o camisas que dejen al descubierto la cintura, el pecho, gran parte de la espalda o el área umbilical.
 6. Faldas, trajes o pantalones marcadamente ajustados, ceñidos o transparentes.
 7. Gafas de sol – excepto cuando haya una razón médica y en las áreas al aire libre.
- C. En el caso de las prácticas supervisadas, los estudiantes y todo el personal también deberán cumplir con las guías de vestimenta de la institución donde estén realizando prácticas, según establecido por el Programa de Práctica Supervisada.
- D. Durante las experiencias de laboratorio (investigación y académico) y en aquellas experiencias prácticas que lo requieran, los estudiantes y todo el personal deberá cumplir con lo siguiente:
1. Usar una bata apropiada, limpia y en buen estado en todo momento.
 2. La bata deberá llevar la identificación del estudiante provista por el Recinto de Ciencias Médicas. No se permitirá utilizar logos en las batas promoviendo productos, tal como establece la Certificación Número 18 de 2007-08 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
 3. En el caso de las experiencias de laboratorios académicos e investigación, la bata deberá cubrir los brazos y deberá extenderse hasta las rodillas. La misma deberá estar abotonada en todo momento.
 4. El pelo deberá estar recogido, cuando aplique.
 5. No se permitirá el uso excesivo de prendas que interfieran con el cuidado del paciente o la seguridad del estudiante y del personal.
 6. Todo estudiante y personal que ofrezca cuidado directo al paciente o prepare medicamentos o soluciones para pacientes como parte de su adiestramiento académico, deberá cumplir con lo estipulado sobre el uso de prendas y uñas en la Ordenanza Administrativa Número 163 del Departamento de Salud del 12 de julio de 2001 y revisiones subsiguientes.
 7. Se observarán todos los procedimientos de control de infecciones que estén estipulados, incluyendo el uso apropiado de batas, gafas de seguridad, guantes y mascarillas.

II. Proceso de Notificación de Incumplimiento y Medidas Remediativas:

Cuando se trate de un estudiante, cualquier persona que sea parte de la Escuela de Farmacia podrá someter un informe del incidente (Apéndice A) al Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles. Cuando se trate del personal, será sometido al supervisor inmediato. Este informe se encontrará disponible en el Portal de la Escuela de Farmacia (<http://farmacia.rcm.upr.edu>), en cada Departamento y en la oficina del Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles.

Primera Falta – La persona recibirá una advertencia y orientación verbal de parte del Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles o del supervisor inmediato, según sea el caso, recomendando que tome medidas correctivas. Este primer reporte constituirá la primera falta y quedará registrado en un expediente general identificado como “Primera Falta al Código de Vestimenta”. Este expediente se mantendrá en la Oficina del Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles cuando se trate de algún estudiante o en la oficina del supervisor inmediato cuando se trate del personal.

Segunda Falta – La persona recibirá un aviso escrito de parte del Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles o del supervisor inmediato del empleado indicando que es una segunda falta. Este aviso se mantendrá en el expediente personal del estudiante o empleado.

Tercera Falta – La persona que incurra en una tercera falta no podrá participar en la experiencia académica o actividad oficial y será citado para reunión con el oficial administrativo que corresponda (Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles o Supervisor Inmediato). Las sanciones a estudiantes se regirán por las normas disciplinarias según estipuladas en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y el Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas.

Como medida remediadora, el estudiante puede ser referido a la Oficina de Calidad de Vida y el Programa de Ayudas y Servicios al Personal Universitario (PAS) para orientación, consejería psicológica y mediación de conflictos. El personal encargado de la orientación someterá un informe al Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles o al supervisor inmediato del empleado, el cual guardará en el expediente general y personal para estudiante o empleado junto con un tercer informe escrito. Si el Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles o el supervisor inmediato conocen del tercer informe antes o durante la actividad oficial, se le notificará a la persona que no podrá participar de la actividad.

Existen experiencias tales como laboratorios y prácticas supervisadas, en las cuales el estudiante no podrá participar si falta al Código de Vestimenta a juicio del Profesor, aún cuando ésta sea la primera o segunda falta. En estos casos también se aplicará lo que estipule el prontuario del curso a estudiantes que se ausenten de actividades académicas sin una excusa autorizada.

En caso tal que la persona reportada se niegue a ser sancionada, las oficinas de Calidad de Vida y PAS podrán ser mediadoras entre las partes involucradas.

III. Excepciones:

Las excepciones al Código de Vestimenta sólo serán por razones médicas y culturales. En el caso de las razones médicas, de no ser evidente, deberá presentar evidencia justificando la misma.

IV. Divulgación:

Este Código de Vestimenta de la Escuela de Farmacia será entregado a los estudiantes y discutido con estos durante la Semana de Orientación. En el caso del personal docente y no docente, el supervisor inmediato le entregará y discutirá este código al inicio de sus gestiones académicas.

V. Referencias:

1. Código Profesional de Vestimenta de la Escuela de Medicina, Universidad de Puerto Rico, 1996.
2. Student Guidelines and Policies, University of Maryland, School of Pharmacy, 2008.
3. Lin Nam Wang, "What Should Pharmacists Wear?" *The Pharmaceutical Journal*, p 60, 2008.
4. Dress Code, Southern Illinois University at Edwardsville, 2005.
5. Dress Code, Medical University of South Carolina, College of Pharmacy, 2003.
6. Student Dress Code, University of Oklahoma, College of Pharmacy, 2005.
7. Student Dress Code, West Virginia University, School of Pharmacy, 2007.
8. Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Certificación Número 13 de la Junta de Síndicos, 2009-2010.



**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas
Escuela de Farmacia**



Apéndice A

Informe de Faltas al Código de Vestimenta de la Escuela de Farmacia

Falta al Código de Vestimenta:

____ Primera ____ Segunda ____ Tercera

Nombre de la persona involucrada: _____

Fecha del informe: _____

Clasificación:

____ Estudiante ____ Facultad ____ Personal No Docente

Descripción de la falta al Código de Vestimenta:

Reportado por:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Recibido por:

Nombre: _____ Fecha: _____

Puesto que ocupa: _____

Firma: _____

Acción remediativa:

Descripción:

* Esta sección debe ser llenada por el Decano Auxiliar para Asuntos Estudiantiles o Supervisor inmediato del empleado.